

**215-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cuarenta y un minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve.–

**Conclusión del proceso de conformación de estructuras distritales del cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, por el “Partido Auténtico Nicoyano”.**

Mediante resolución 098-DRPP-2019 de las once horas con un minuto del nueve de enero de dos mil diecinueve, este Departamento, acreditó las estructuras de forma completa de los distritos Nicoya, Mansión, San Antonio, Nosara y Belén de Nosarita; con excepción de los distritos de Quebrada Honda y Sámara, del cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste. En resoluciones 202-DRPP-2019 de las once horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de enero, y 209-DRPP-2019 de las quince horas con once minutos del dieciocho de enero, ambas del año en curso, este Departamento, acreditó de forma completa las estructuras de los cantones de Sámara y Quebrada Honda, respectivamente.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el Partido Auténtico Nicoyano designó satisfactoriamente todas las estructuras de los distritos del cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (decreto n.º 02-2012 de 30 de marzo del 2012), **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal de Nicoya.**

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. **NOTIFÍQUESE.–**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/ccv

C: Expediente n.º 252-2018, Partido Auténtico Nicoya.

Ref., No.: 621, 720 y 843–2019.